

1
Definir aforo y sistemática de vehículos e instalaciones según autoridades competentes



2
Pasajeros: uso de **maskarilla** según indiquen autoridades competentes



3
Conductor: uso de **maskarilla**



4
Recomendado, disponer de **maskarillas** quirúrgicas a disposición de los pasajeros



5
Recomendado, **alfombras** desinfectantes accesos a oficinas de atención al público



6
Atención a la **gestión de desechos** en vehículos e instalaciones



7
Clausura de aseos si no se garantizan las **medidas higiénicas necesarias**



8
Bus/minibús: definir **distribución asientos**



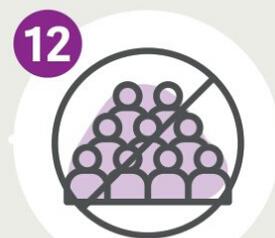
9
Bus/minibús: **no usar trasportín ni primera fila**



10
Bus/minibús: pasajeros acceden por **puerta trasera**



11
Bus/minibús: **identificación de asientos /no se intercambian**



12
Bus/minibús: **evitar aglomeraciones** en subidas/bajadas

Bus/minibús: **auriculares desechables**



14
Vehículo conductor (hasta 9 plazas): recomendada, **mampara de protección**

1. La organización debe: atender a lo establecido en las directrices dictadas por las autoridades competentes en materia de ocupación del vehículo y distancia social, tanto en el interior de los vehículos como en taquilla. Para ello, deberá definirse el aforo y la sistemática para asegurar la distancia de seguridad (p.e indicando en la entrada/acceso cuántas personas pueden entrar, o bien el aforo máximo permitido).
2. La organización debe: en cuanto al uso de mascarilla por parte de los pasajeros, se estará a lo que dictaminen las autoridades competentes, si bien en cualquier caso deberá informarse debidamente a los mismos en el momento de la compra del billete, así como a través de sus canales de comunicación habituales (redes sociales, web, etc.) De forma general, deberá utilizarse mascarilla siempre que no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal.
3. El conductor, además, utilizará mascarilla.
4. Se recomienda a la organización disponer de mascarillas quirúrgicas para uso de los pasajeros en las condiciones que la organización determine.
5. Se recomienda incorporar felpudos desinfectantes en los accesos de las oficinas de atención al público.
6. La organización debe: prestar especial atención a la gestión de los desechos, disponiendo de los medios necesarios para su correcta eliminación. Se habilitarán papeleras con tapa y accionamiento no manual para su depósito y posterior gestión.
7. En caso de ponerse a disposición de los pasajeros aseos (p.e en el autobús, propios en taquilla u oficinas) éstos deben ofrecerse en condiciones de seguridad e higiene frente a la COVID-19. Los aseos deberán clausurarse en caso de no poder ofrecerse en las condiciones de seguridad e higiene necesarias.
8. Bus/minibús. Se deberá cumplir con las siguientes medidas: se definirá el aforo máximo en el interior del vehículo y la distribución de los pasajeros en el mismo, atendiendo en todo caso a las directrices marcadas por las autoridades competentes y respetando en lo posible las distancias de seguridad entre pasajeros (p.e. distribución de pasajeros de forma alterna, en zigzag, etc.), entre pasajeros y conductor, y entre conductor y guía en su caso.
9. Bus/minibús. Se deberá cumplir con las siguientes medidas: se evitará por ello el uso del asiento de transportín, y primera fila de asientos, por ser lugar de paso y por su cercanía al conductor.
10. Bus/minibús. Se deberá cumplir con las siguientes medidas: los pasajeros accederán al vehículo por la puerta trasera, manteniendo en la medida de lo posible la distancia interpersonal.
11. Bus/minibús. Se deberá cumplir con las siguientes medidas: los pasajeros, si bajan del vehículo y vuelven a subir en el mismo vehículo (viaje organizado con paradas intermedias), se sentarán en el mismo asiento; para ello, será necesario que la identificación/numeración de los asientos sea visible.
12. Bus/minibús. Se deberá cumplir con las siguientes medidas: se establecerá la sistemática necesaria para evitar aglomeraciones de los pasajeros a la subida o bajada del vehículo.
13. Bus/minibús. Se deberá cumplir con las siguientes medidas: si se facilitan auriculares, serán desechables.
14. Vehículo conductor (hasta 9 plazas): se recomienda el uso de mampara entre el conductor y los pasajeros.